



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: CANCELACIÓN AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00636-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo el informe secretarial y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica a la Dra. YANDRA MARCELA CUELLO FREYLE, como apoderado de los demandados JAIME FERNANDO DURÁN SILVA y MÓNICA GIOVANNA MAZZILLI ROSSI, en los términos y para los fines de los poderes conferidos (radicados 22.2 y 22.3).

TENER notificado a los demandados JAIME FERNANDO DURÁN SILVA y MÓNICA GIOVANNA MAZZILLI ROSSI, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P. a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerza su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a **remitar al correo electrónico de la apoderada reconocida el link del expediente**, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el término de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

Téngase por agregada las notificaciones que obran bajo los radicados 24 y 28 del expediente virtual.

Se autoriza al Estudiante de Derecho EDWIN LEONARDO PEÑA ECHEVERRY para que efectúe revisión del proceso, en los términos indicados en el memorial que obra bajo el radicado 26.1.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 021**

HOY: 16 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP